

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez para decidir sobre su admisión. Favor proveer.

CARLOS EDUARDO ROA RUIZ
Secretario



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE CUBARÁ (BOYACÁ)
DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA

Proceso: Verbal Declarativo Reivindicatorio
Radicado: No. 15223-4089-001-**2023-00015**
Demandante: ALBERTO PARADA SUAREZ y ANAÍS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
Demandado: COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A E.S.P BIC

Cubará, tres (3) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Corresponde al Despacho resolver sobre la admisión del proceso Verbal Declarativo Reivindicatorio, a través de apoderado judicial, interpuesta por los señores ALBERTO PARADA SUAREZ y ANAÍS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ.

Al revisar el escrito introductorio y sus anexos de manera integral se concluye que los requisitos de la demanda previstos en los artículos 82 del CGP, no están reunidos a cabalidad, encontrándose los siguientes defectos:

- En la demanda y los poderes, se indica que la entidad demandada es MOVISTAR COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A E.S.P.; sin embargo en el Certificado de Existencia y Representación Legal allegado al proceso, la razón social es otra.

Así las cosas, por no reunir los requisitos formales y en aplicación del inciso 1º y del artículo 90 del CGP, se inadmitirá la demanda y se concederá a la parte demandante el término perentorio de cinco (5) días para que subsane los defectos señalados, so pena de rechazo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Cubará,

RESUELVE

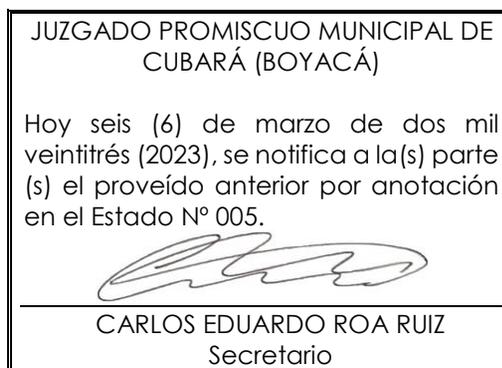
PRIMERO: **INADMITIR** la demanda de Verbal Declarativo Reivindicatorio con número de radicación 15 223 4089 001 2023 00015 presentada a través de apoderado judicial, por ALBERTO PARADA SUAREZ y ANAÍS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ.

SEGUNDO: **CONCEDER** a la parte actora el perentorio término de cinco (5) días para que subsane los defectos de la demanda so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA PATRICIA LOAIZA RAMÍREZ

Juez



Firmado Por:

Sandra Patricia Loaiza Ramirez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Cubara - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ed13b82d05c5b32ffad4f31c690eb50118f8a013fa0d4e4bdc7af0bc3acb8e0**

Documento generado en 03/03/2023 04:31:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>